

Bases Concurso 2024 – “TU AÑO MANEJANDO DISTINTO”.-

PRIMERA: Vigencia del Concurso: Auckland Turismo S.A. (en adelante “*el Organizador*”) comunica la realización del presente concurso “*TU AÑO MANEJANDO DISTINTO*”, con vigencia desde el *1º de marzo de 2.024 al 20 de noviembre de 2025*, inclusive, en el que se sortearán movilidades sustentables, tal como si indicará infra.-

SEGUNDA: Objeto: 1) Auckland Turismo S.A. organiza el presente concurso, a efecto de que los alumnos que adquieran su viaje con la empresa puedan recaudar fondos para sus **viajes educativos, o viajes de estudios a Villa Carlos Paz, viajes de estudios a San Carlos de Bariloche, Disney, Cancún, Cuba y/o Cruceros.** En consecuencia, Auckland Turismo S.A. entregará CUPONES con instrucciones para escanear el código QR obrante en el extremo inferior izquierdo, completar todos los datos requeridos, y cargar el código alfanumérico que figura en el extremo superior derecho de cada cupón, a efectos de poder participar en los sorteos.- 2) Auckland Turismo S.A. entregará los premios que seguidamente se individualizarán, a sortearse en los meses de septiembre, octubre, y noviembre de 2.024, junio, septiembre, octubre y noviembre de 2025, respectivamente, y/o en cualesquiera otra/s fechas que designare el Organizador de acuerdo a cuestiones organizativas y/u otras, y cuyos premios se entregarán sin cargo alguno a modo de “premios de las Rifas”.-

TERCERA: Participantes: Podrán participar en la venta de las rifas todos los alumnos de cualquier colegio público y/o privado de 6º grado de escuelas primarias y/o que realicen viajes educativos en general, que cursen el 3º y 4º Año del Secundario y/o el 5º y 6º de las Escuelas Técnicas y/o alumnos de que viajen a San Carlos de Bariloche durante la temporada 2024 y 2025, quinceañeras con destino Disney, correspondientes a la ciudad de Rosario y zona de influencia y que hayan suscripto con la empresa reservas de prestaciones de servicios a fin de efectuar viajes educativos, viaje de estudios a Villa Carlos Paz, a San Carlos de Bariloche, y/o Disney y/o Cancún y/o Cuba, y/o Cruceros 2024/2025/2026/2027.-

CUARTA: Promoción y publicidad: La promoción y publicidad del presente concurso “*TU AÑO MANEJANDO DISTINTO*” se efectuará en las redes sociales del Organizador. Asimismo, se publicitará en Casa Central y en la página web del organizador: <http://www.aucklanturismo.com>.-

QUINTA: Modo de participación: 1) Auckland Turismo S.A, entregará a cada alumno cuyos representantes legales hayan realizado su adhesión individual a la reserva de servicios para la realización de viaje de estudios a San Carlos de Bariloche, Villa Carlos Paz, y/o cualquier viaje del tipo educativo que realiza la empresa, Disney, Cancún, Cuba y Cruceros cupones de rifas, a saber: *20 (veinte) cupones por pasajero.* 2) Los alumnos de las diferentes Instituciones se encargarán de vender las rifas a sus familiares, amigos, conocidos, allegados, etc.- 3) El valor que se sugiere para la venta de las mismas es de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil.-).- 4) El costo de la rifa, será

determinado a criterio de cada alumno y su respectivo grupo escolar, encontrándose Auckland Turismo S.A. totalmente exenta de responsabilidad y/o participación en cuanto a la designación del precio otorgado a las mismas por los diferentes alumnos de cada una de las diferentes Instituciones Educativas participantes y/o grupo del que se tratare. Se deja debida constancia que la empresa Auckland Turismo S.A. no percibe ganancia alguna con los presentes sorteos, resultándole, por lo tanto, totalmente ajena la decisión que los diferentes grupos tomaren en relación al costo de comercialización/venta de las rifas, no teniendo la misma ningún tipo de participación ni en el costo ni en los beneficios percibidos por los pasajeros.- **5)** La persona que adquiriere/comprare el cupón deberá completar de manera excluyente los datos requeridos por el sistema: - *Nombre y Apellido – Dirección de e-mail – Número de teléfono móvil – Fecha de nacimiento – tres últimos números del D.N.I. – Código que figura en el cupón*, pudiendo ingresar hasta dos (2) horas antes del horario del sorteo, sin excepción. **6)** Los sorteos se efectuarán ante Escribano Público mediante sorteo al azar por la aplicación *App Sorteos*, en las oficinas de Auckland Turismo S.A. ubicadas en calle Bv. Oroño 1121 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.- **7)** Los participantes podrán ingresar hasta dos (2) horas antes a la fecha y horario del sorteo, sin excepción.- **8)** El ingreso de los cupones entregados por Auckland Turismo S.A. corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la persona que haya adquirido la rifa virtual, estando totalmente exenta de responsabilidad de hacerlo la Organizadora del concurso Auckland Turismo S.A..- **9)** Se deja debida constancia que solo se podrá ingresar el Código provisto en cada cupón una sola y única vez, sin excepción.- **10)** No se aceptarán ingresos de cupones que se encuentren : a) de manera que hagan imposible la identificación correcta del comprador; b) incompletos, de manera que hagan imposible la identificación correcta del comprador; c) alterados, con códigos de ingresos repetidos, y/o cualquier otra circunstancia que a criterio del Organizador y del Escribano Interviniente hagan imposible identificar correctamente al ganador; los mismos, serán pasibles de ser anulados y, se volverá a sortear el premio correspondiente. **11)** Se deja debidamente establecido que de acuerdo con lo preceptuado en la Resolución N° 150/1998 de Lotería Nacional se encuentra expresamente prohibido a los menores de edad participar en todo concurso, sorteo o competencia de carácter promocional comprendida en el Artículo 2° Inc. b). Esta limitación deberá ser ampliamente difundida por el organizador, por lo que UNICAMENTE podrán ingresarse y registrarse personas mayores de edad, so pena de considerar inválido el sorteo que se hubiere realizado; volviéndose a efectuar el mismo, inmediatamente corroborada dicha circunstancia, en su caso.- _____

SEXTA: Lugar y fecha de sorteo:1) Los sorteos de los premios objeto de las presentes condiciones, se realizarán mediante el uso de la aplicación indicada, en las oficinas de Auckland Turismo S.A, ubicadas en Bv. Oroño 1121 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en las siguientes fechas *a) el 27 de septiembre de 2024 a las 10 horas; b) el 25 de octubre de 2024 a las 10 horas; c) el 22 de noviembre de 2024 a las 10 horas ; d) el 25 de junio de 2025 a las 10 hs.; e) el 25 de septiembre de 2025 a las 10 horas ; f) el 24 de octubre de 2025 a las 10 horas ; y g) el 25 de noviembre de 2025 de 2025 a las*

10 hs.: mediante la aplicación *App Sorteos*, realizándose todos los sorteos ante Escribano Público.- 2) Se deja expresa constancia que no es necesario encontrarse presente al momento del sorteo para hacerse acreedor al premio. 3) En su caso, si conforme se determinare en el momento, los datos de el/los ganador/es seleccionado/s al azar se encontraren correctamente completos, con todos los datos requeridos debidamente cumplimentados, el Organizador se comunicará con el/los ganador/es para anotarlo/s de tal circunstancia, publicándose, igualmente, los ganadores en las redes sociales del Organizador.- 4) Asimismo, se establece que los ganadores tendrán 30 (treinta) días corridos para presentarse en las Oficinas del Organizador a fin de acreditar su identidad y acompañar la documentación pertinente requerida para la tramitación del retiro de los premios de los cuales resultaren ganadores. Vencido el plazo indicado, perderán derecho a acceso a los premios, y no podrán presentarse a reclamar los mismos bajo ninguna circunstancia, y/o motivo, y/o razón, perdiendo cualquier derecho que hubiere obtenido por el sorteo, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna. En tal sentido, se deja debida constancia que será de total y exclusiva decisión del Organizador la determinación del destino del/los premio/s no retirados.-

SEPTIMA: Restricciones: No podrán participar en esta promoción el personal de Auckland Turismo S.A., y/o personal que preste servicios a la misma, ni sus agencias de publicidad y/o las empresas vinculadas con la organización de la promoción, ni sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado.-

OCTAVA: Premios: 1) Los sorteos a realizar corresponderán a los siguientes premios: un total de 3 (tres) motos eléctricas a sortearse del siguiente modo: *1.1.) Septiembre de 2024:* 1 (una) moto eléctrica el 27 de septiembre de 2024 a las 10 horas; *1.2.) Octubre de 2024:* 1(una) moto eléctrica el 25 de octubre de 2024 a las 10 horas; *1.3.) Noviembre de 2024:* 1 (una) en el 22 de noviembre de 2024 a las 10 horas; *1.4.) Junio de 2025:* 1 (uno) auto eléctrico 0 KM a sortearse el 25 de junio de 2025 a las 10 horas.; *1.5.) Septiembre de 2025:* 1 (una) moto eléctrica el 25 de septiembre de 2025 a las 10 horas; *1.6.) Octubre de 2025:* 1 (una) moto eléctrica el 24 de octubre de 2025 a las 10 horas; y, finalmente, *1.7.) Noviembre de 2025:* 1 (una) moto eléctrica el 25 de noviembre de 2025 a las 10 horas. Todos los sorteos se realizarán en las oficinas de casa central de Auckland Turismo S.A. 2) La entrega de los premios se realizará en las Oficinas de Auckland Turismo S.A., sita en Bv. Oroño 1121 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, y/o donde el Organizador dispusiere luego de corroborada la identidad de los ganadores en el término expresado en el apartado siguiente.- 3) Efectuado el sorteo, el ganador contará con un período de 30 (treinta) días corridos para presentarse en las oficinas del Organizador (individualizadas en el apartado anterior) a fin de presentar la documentación que se le requiriera para la tramitación de la entrega de los premios correspondientes; caso contrario, quien no se presentare, perderá derecho al mismo.-

NOVENA: Imposibilidad de cambio:1) En ningún supuesto se cambiará total y/o parcialmente el premio por dinero en efectivo. Se deja expresamente establecido que

tampoco se permitirá el cambio de destino.- 2) El premio será intransferible y única y exclusivamente podrá ser entregado y utilizado por las personas participantes que resultaran ganadoras mediante el sorteo.- 3) Los premios serán válidos y podrán ser usufructuados por los participantes ganadores únicamente de acuerdo a las presentes Bases y Condiciones, designadas de forma indefectible por parte del organizador, sin posibilidad de cambio, excepto que éste así lo considerara a su exclusiva voluntad y disponibilidad, siendo a exclusivo cargo del ganador los gastos de impuestos, transferencias, seguros y demás que cada premio determinare para su retiro.- 4) Todos los premios serán adjudicados de manera irrevocable, sin posibilidad de cambios y/o traspasos por parte de los participantes ganadores.- _____

DECIMO: Derechos del organizador: El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, por circunstancias no imputables a éste, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor justificadas, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier modificación y de extenderlo, suspenderlo y/o cancelarlo si así lo considerara, sin posibilidad alguna de reclamo por parte de los participantes.- _____

DECIMO PRIMERA: Otros cargos y/o gravámenes - Requisitos: a) El organizador manifiesta y aclara expresamente que estarán a su cargo aquellos premios, accesorios, adicionales, impuestos o pagos que expresamente se hayan detallado e imputado como correspondientes a los premios descriptos y, se encuentren específicamente detallados en las presentes bases y condiciones; el pago de todo otro impuesto, percepciones, tasas, impuestos vigentes y/o que se crearen con posterioridad, y/o cualquier otro/s accesorio/s y/o similar que realizaren los participantes ganadores correrá pura y exclusivamente por cuenta de éstos. b) Se establece como plazo mínimo el término de ciento veinte (120) días hábiles, aproximadamente, para la entrega de los premios objeto de la presente, en tanto se encuentran sujetos a la entrega por parte de las concesionarias y/o automotrices pertinentes. El plazo antes detallado estará sujeto a que puedan realizarse todas las gestiones y los trámites necesarios para cumplir con la entrega de las motos y vehículo, pudiendo eventualmente ampliar dicho plazo o reemplazar las movilidades indicadas, circunstancias que serán debidamente comunicadas al participante ganador. c) Los ganadores de las motos eléctricas y del automóvil eléctrico 0 km serán anunciados por las redes sociales del Organizador y deberán presentarse dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de cada sorteo en el cual resultaran ganadores, para coordinar la entrega de los mismos. d) El ganador o en su defecto su representante legal, deberá justificar su identidad con documento idóneo y representación invocada, toda documentación que será verificada por la escribana que designe el Organizador 8.- Los gastos de patentamiento, sellados, fletes, transferencia y pre entrega de las motos y automotor sorteados serán a cargo exclusivo y excluyente de los ganadores, sin excepción. El patentamiento y la entrega del vehículo estarán sujetos a la presentación por parte del ganador de la documentación y demás requisitos que fueren solicitados por la/s concesionaria/s pertinente/s, y/o el

Registro de la Propiedad Automotor no cabiendo al Organizador ningún tipo de responsabilidad por cualquier posible hipotética demora que pudiere producirse en caso de que la misma no fuere entregada, no existiere o fuere defectuosa.- **e)** El Organizador se responsabiliza por fallas en la fabricación, siendo responsabilidad del fabricante, como así también por la cobertura de garantía. Tampoco será responsable de los derivados de toda obligación emergente por reclamos, daños y perjuicios, responsabilidad civil, pérdidas y gastos, aún por causa de aceptación, utilización, mal uso o posesión de cualquier premio recibido. **f)** Toda relación que en virtud del sorteo se genere entre los participantes y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando los participantes a cualquier otra ley a la que hipotéticamente pudieren tener derecho. **g)** Se establece que, por cualquier cuestión judicial que pudiere derivarse de la realización de los sorteos, o entrega de los Premios entre los participantes y el Organizador, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiere corresponder.- _____

DECIMO SEGUNDA: Autorización difusión datos personales: 1) La participación en este concurso implica por parte de los ganadores que resultaran favorecidos, la expresa autorización al Organizador, para difundir su nombre y/o imagen, y/o voz y demás datos personales, en los medios y la forma que éste lo considere conveniente, sin derecho a compensación alguna. 2) El Organizador garantiza la confidencialidad, uso y acceso exclusivo de los datos, así como su debido tratamiento de conformidad a las leyes imperantes en la materia.- _____

DECIMO TERCERA: Se deja expresa constancia que Auckland Turismo S.A., no obtiene con el presente sorteo, ganancia económica alguna por la venta de las rifas virtuales. Todo lo recaudado por la comercialización/venta de éstas será destinado exclusivamente para el/los alumnos que lleven adelante la venta a efectos de recaudar fondos para sus viajes de Estudios a San Carlos de Bariloche, Carlos Paz, Educativos, Cancún, Cuba, Cruceros y Disney 2.024/2025/2026/2027.- _____

DECIMO CUARTA: Aceptación bases y condiciones: La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Las mismas podrán ser consultadas en la página: www.aucklandturismo.com. La empresa se reserva el derecho de cambiar y o modificar las bases y condiciones de los sorteos expresados.- _____

Rosario, 1° de marzo de 2024.- _____

PROMOCION POR TIEMPO LIMITADO. SIN OBLIGACION DE COMPRA, SUJETA A BASES Y CONDICIONES DISPONIBLES EN AUCKLAND TURISMO S.A. (Bv. Oroño 1121 – Rosario – Santa Fe).- _____